

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año .....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* — (Art. 1.º del Código Civil) — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 119.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio, fecha 30 de marzo próximo pasado, disponiendo, en relación con la de este Ministerio de 20 de enero anterior, la forma en que se ha de realizar la recaudación del impuesto para combatir las plagas del campo, que estableció la ley de 21 de mayo de 1908 en su artículo 17 y el 6.º del decreto-ley de 20 de junio de 1924, y siendo preciso, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo segundo de la referida Real orden de ese Ministerio de 30 de marzo pasado, determinar por éste de Fomento el organismo o dependencia provincial a quien las Juntas locales de Defensa contra las Plagas del campo habrán de entregar los padrones y recibos del impuesto en cuestión, conforme a lo previsto en los párrafos tercero y quinto de la Real orden de 20 de enero de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Juntas locales de Defensa contra las Plagas del campo entreguen los padrones y recibos para la percepción del impuesto establecido por el artículo 17 de la ley de 21 de mayo de 1908 y artículo 6.º del Real decreto-ley de 20

de junio de 1924, una vez que se hayan confeccionado con estricta sujeción a lo dispuesto en las Reales órdenes de este Ministerio de 20 de enero de 1926 y del de Hacienda de 30 de marzo pasado, a los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas de las provincias respectivas y que sean estos funcionarios los encargados de cumplimentar lo que en los apartados 2.º, 4.º y 5.º de la Real orden de 30 de marzo de 1926 se previene en orden al servicio de recaudación del impuesto de Plagas del campo.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1926. — Benjumea. — Señor Ministro de Hacienda.

(De la *Gaceta* núm. 114.)

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

## Carreteras.—Construcción.

Hasta las trece horas del día 24 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Burgos a La Vid, sección de Santo Domingo de Silos a Caleruega, cuyo presupuesto asciende a 135.573'18 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 1928 y la fianza provisional de 6.700 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (*Gaceta* del día siguiente.)

Madrid 16 de abril de 1926. — El Director general, R. Gelabert.

## GOBIERNO CIVIL

## Circular.

La Alcaldía de Tubilla de Lago me comunica que al vecino de ésta, Valeriano Cerezo, se le ha extraviado en dicho término municipal una yegua blanca, de seis cuartas y media de alzada, cerrada, con un bulto en una carrillada y una abertura en el casco de una de las patas.

En su consecuencia, ordeno a la Guardia civil y Policía gubernativa, realicen gestiones encaminadas a la busca del mencionado semoviente, y, caso de ser hallado, será devuelto a su legítimo dueño.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Burgos 27 de abril de 1926.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
J. Prieto Ureña.

## Ferrocarriles.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Sotopalacios, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico con garantía de interés por el Estado de Ontaneda a Calatayud, sección Burgos-Oña, a fin de que los que se crean perjudicados presenten ante la Alcaldía de dicho pueblo las reclamaciones que en su derecho convenga en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas respectivas.

Al propio tiempo, se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de Sotopalacios, la necesidad de nombrar persona que les represente ante aquella Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, en el caso de no hacer dicho nombramiento dentro del indicado plazo de los quince días, o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación hecha al Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde de Sotopalacios, tan pronto termine el plazo de los quince días, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 24 de abril de 1926.

EL GOBERNADOR,  
J. Prieto Ureña.



## Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	Baldomero Villegas	Santander	Rústica.
2	Salvador Alonso	Sotopalacios	Idem.
3	Hros. de Petronila Casado	Burgos	Idem.
4	Gerardo Güemes	Sotopalacios	Idem.
5	Patricio Ubierna	Idem.	Idem.
6	Feliciano Martínez	Idem.	Idem.
7	Julián Martínez	Idem.	Idem.
8	Juan Ubierna	Idem.	Idem.
9	Mauricio Palacios	Vivar del Cid	Idem.
10	Eugenio Ubierna	Sotopalacios	Idem.
11	Vicente Ubierna	Idem.	Idem.
12	Baldomero Villegas	Santander	Idem.
13	Feliciano Martínez	Sotopalacios	Idem.
14	M. <sup>a</sup> Concepción Quintana	Salas de Bureba	Idem.
15	Victor Ubierna	Sotopalacios	Idem.
16	Baldomero Villegas	Santander	Idem.
17	Raimón Ubierna	Sotopalacios	Idem.
18	M. <sup>a</sup> Concepción Quintana	Salas de Bureba	Idem.
19	Juan Ubierna	Sotopalacios	Idem.
20	Baldomero Villegas	Santander	Idem.
21	Carlos Levisón	Bilbao	Idem.
22	Baldomero Villegas	Santander	Idem.
23	Juan Ubierna	Sotopalacios	Idem.
24	Rafael Esparza	Burgos	Idem.
25	Baldomero Villegas	Santander	Idem.
26	Felipe Rodríguez	Sotopalacios	Idem.
27	Juan Ubierna	Idem.	Idem.
28	Baldomero Villegas	Santander	Idem.
29	El mismo	Idem.	Idem.
30	Victor González	Sotopalacios	Idem.
31	Paula González	Idem.	Idem.
32	Juan Ubierna	Idem.	Idem.
33	Epifanio Rodríguez	Idem.	Idem.
34	Baldomero Villegas	Santander	Idem.
35	Carlos Levisón	Bilbao	Idem.
36	Baldomero Villegas	Santander	Idem.
37	Feliciano Martínez	Sotopalacios	Idem.
38	Alejandro Ubierna	Idem.	Idem.
39	Epifanio Rodríguez	Idem.	Idem.
40	Baldomero Villegas	Santander	Idem.
41	Feliciano Martínez	Sotopalacios	Idem.
42	Gerardo Güemes	Idem.	Idem.
43	Epifanio Rodríguez	Idem.	Idem.
44	Florentino Ubierna	Idem.	Idem.
45	Baldomero Villegas	Santander	Idem.
46	Juan Ubierna	Sotopalacios	Idem.
47	Leandro González	Idem.	Idem.
48	Ruperto Cuezva	Idem.	Idem.
49	Francisco Ubierna	Idem.	Idem.
50	Gerardo Güemes	Idem.	Idem.
51	María Rosario Güemes	Idem.	Idem.
52	Diego Güemes	Idem.	Idem.
53	Joaquín González	Idem.	Idem.
54	Alejandro Ubierna	Idem.	Idem.
55	Baldomero Villegas	Santander	Idem.
56	Manuel Ubierna	Sotopalacios	Idem.
57	Ruperto Cuezva	Idem.	Idem.
58	Eusebia Campo	Idem.	Idem.
59	Lucía Campo	Idem.	Idem.
60	Lucio González	Idem.	Idem.
61	Francisco Ubierna	Idem.	Idem.

Nota.—Los representantes nombrados en Sotopalacios son los mismos propietarios.

## Diputación Provincial

## Ordenación de pagos.

Por término de un mes queda abierto en la Depositaria de fondos provinciales el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al primer semestre del corriente ejercicio de 1925-26 (1.º de julio de 1925 al 31 de diciembre del mismo año), de los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales de esta provincia comprendidos en los escalafones que se hallan publicados en los BOLETINES OFICIALES de 26 y 28 de abril de 1922.

Los que cobren directamente de la Caja, exhibirán la cédula personal, y los que lo hagan por poder, presentarán la autorización administrativa con fecha corriente y timbre de 10 céntimos inutilizado con la fecha del documento, y los habilitados presentarán además una relación duplicada comprensiva de los nombres y clases.

Los interesados procurarán presentarse al cobro precisamente dentro del improrrogable plazo que se señala, pues la nómina se retirará para su formalización el día 30 de mayo próximo y serán baja los per-

ceptores que no se hubieren presentado al cobro en los días referidos.

Burgos 27 de abril de 1926.—El Ordenador, José de la Torre.

## Comisión permanente.

Esta Corporación, en sesión de 19 del actual, acordó anunciar un concurso por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para la adjudicación de las obras de instalación de retretes, urinarios y lavabos en uno de los patios del Palacio provincial.

El proyecto y presupuesto de las obras, así como las demás condiciones facultativas y administrativas que han de regir en las mismas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial, habiéndose introducido por esta Corporación al proyecto la siguiente modificación: «Que la parte superior de los tabiques se termine o corone con azulejo curvo, en vez de cornisas sencillas de madera, y que la unión de azulejado de tabiques con el piso se haga con los azulejos llamados de vierteaguas.»

Entre las condiciones mencionadas figuran las siguientes:

1.<sup>a</sup> El presupuesto de contrata de estas obras asciende a la cantidad de 5.219'66 pesetas.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en el concurso consignarán los interesados en metálico o en efectos públicos al tipo de cotización en la Caja de la Corporación contratante la cantidad de 260'98 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de la obra, la que será elevada al 10 por 100 una vez que se haya hecho la adjudicación.

3.<sup>a</sup> Terminado el plazo para la presentación de pliegos, se dará cuenta de ellos en la primera sesión que celebre la Comisión provincial.

4.<sup>a</sup> Las obras darán comienzo dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación del servicio al interesado y quedarán terminadas en el plazo de un mes, a contar desde el día en que den comienzo los trabajos.

Burgos 26 de abril de 1926.—El Presidente, José de la Torre.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, Pedro Tena.

## JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

## Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

## Circular.

Por no haber dado cumplimiento al párrafo segundo del artículo 177 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y a cuyos efectos se refería mi circular de 5 de marzo último en su artículo 6.º, párrafo segundo, y a pesar de la advertencia que la citada circular en este sentido hacía, esta Junta, que me honra con su Presidencia, ha acordado imponer la multa de 25 pesetas a los pueblos que a continuación se relacionan.

## Pueblos que se citan.

Valcárceres (Los), Valle de Valdelucio, Villabilla de Villadiago, Villusto y Zarzosa de Riopisuerga.

Burgos 23 de abril de 1926.—El Coronel-Presidente, Diego Ordóñez.

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que en esta Administración se sigue expediente de investigación para averiguar la pertenencia de tres fincas rústicas situadas en el pueblo de Brulles, que al final se describen, las que viene usufructuando el Sr. Cura Párroco de la Iglesia de Espinosilla de San Bartolomé, como de la Capellanía de San Millán Abad en ella establecida; y en él he acordado ponerle de manifiesto para que durante el plazo de diez días puedan exponer ante esta Administración lo que a su derecho pudiera convenirles los que las crean de su pertenencia.

## Fincas de referencia.

Una al pago de La Ren, regadía, de cuatro celemines de sembradura, que linda N. un banizo solar de Marcela Valladolid, S. río, E. huer-ta de Salvador González y O. tierra del mismo.

Otra al pago denominado Camino a Valdemoro, de tercera calidad, de cabida cinco celemines, que linda por N. y E. arroyo, S. camino del mismo término y O. Toribio Rodríguez.

Otra al pago de Valdemoro, que linda por N., S. y E. arroyo y oeste tierra de Salvador González, es de cabida seis celemines.

Burgos 24 de abril de 1926.—Julián de Cominges.



## PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

Cuenta de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año de 1925, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA DEL INGRESO	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	Pesetas.
Albarracín	26 de enero	D. José María Gómez	Giro postal	50
Astorga	31 de diciembre	Felipe Arias	Cheque c/ Banco Urquijo	1720'65
Avila	24 de diciembre	Bernabé de Juan	Giro postal	50
Badajoz	27 de octubre	Jorge Sangorrín	Idem id.	100
Barbastro	15 de diciembre	Manuel Sesé	Idem id.	220'15
Barcelona	29 de enero	Mariano Vilaseca	Idem id.	762'25
Burgos	25 de abril	Ignacio Martínez	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	1469'75
Cádiz	8 de abril	José María Cortés	Giro postal	114'75
	24 de diciembre		Idem id.	91'61
Calahorra	18 de marzo	Eladio Díez Ulzurún	Cheque c/ Banco de Vizcaya	463'25
Canarias	24 de enero	Celestino González	Giro postal	458
Cartagena	2 de febrero	Pedro Gil	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	592'27
Ceuta	17 de enero	Manuel Miranda	Giro postal	25
Ciudad Rodrigo	9 de diciembre	Lucas Pérez Pacheco	Idem id.	269
Córdoba	30 de enero	José Blanco	Idem id.	50
Coria	10 de febrero	Servando Jiménez	Valores declarados	325
Granada	7 de febrero	Cayetano María Navarro	Giro postal	500
Guadix	31 de diciembre	José Antonio Fajardo	Idem id.	250
Huesca	19 de enero	Miguel Supervia	Idem id.	407'85
Ibiza	8 de enero	Antonio Cardona	Idem id.	67'90
	21 de diciembre		Idem id.	111'50
Jaca	17 de enero	Blas Sánchez	Idem id.	258'95
Jaén	16 de enero	Cristino Morrondo	Idem id.	236
León	31 de diciembre	Manuel Domínguez	Cheque c/ Banco Urquijo	1670'15
Lugo	25 de junio	Antonio García Conde	Cheque c/ Banco Sainz	1568'50
Madrid	31 de diciembre	Jerónimo Bellido	Entrega el mismo	1224'85
Málaga	7 de julio	Francisco de P. Velasco	Cheque c/ Banco Central	352'55
Mallorca	10 de marzo	Antonio Canals	Giro postal	1185'02
Menorca	19 de febrero	Gabriel Vila	Idem id.	200
Mondoñedo	3 de marzo	Elias Montero	Idem id.	80
Orihuela	16 de octubre	Luis Almarcha	Cheque c/ Banco de Industria y Comercio	494'50
Osma	30 de enero	Pedro del Pozo Ortega	Entrega D. Julián Pascual	362'66
Palencia	27 de diciembre	Pablo Madrid	Giro postal	10
Plasencia	13 de febrero	Policarpo María Barco	Idem id.	31'50
Pamplona	27 de enero	Emilio Román Torio	Cheque c/ Banco de España	3570'40
Salamanca	7 de enero	Federico de Liñán	Entrega el Sr. González Orduña	590
Santander	21 de enero	José María Goy	Cheque c/ Banco Español de Crédito	3304
Santiago	9 de diciembre	Claudio Rodríguez	Giro postal	100
Segorbe	27 de abril	Romualdo Amigó	Idem id.	98
Segovia	14 de abril	Miguel Pérez y Rodríguez	Entrega el mismo	272'10
Sevilla	27 de enero	José Holgado	Giro postal	33'65
Sigüenza	7 de marzo	Ambrosio Mambiona	Idem id.	211'95
Tarazona	4 de diciembre	José María Sanz	Cheque c/ Banco Urquijo	324'65
Tarragona	26 de diciembre	Francisco J. Vázquez	Giro postal	225
Tenerife	9 de diciembre	Francisco Soler	Idem id.	123'55
Teruel	6 de junio	Salustiano Sánchez	Idem id.	332'55
Toledo	20 de julio	Gregorio del Solar	Idem id.	8
Tortosa	14 de enero	Julián Ferrer	Idem id.	50
Tudela	18 de mayo	Angel Castillejo	Cheque c/ Banco Urquijo	101'20
Tuy	20 de enero	José Rodríguez de Pérez	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	1152'10
Urgel	14 de diciembre	Ricardo Fornesa	Idem id.	1409'50
Valencia	23 de octubre	Manuel Pérez Arnal	Giro postal	4117'90
Valladolid	4 de diciembre	Antonio G. San Román	Cheque c/ Banco Central	431'25
Vich	31 de diciembre	Secretario de Cámara del Obispado	Cheque c/ Banco Español de Crédito	1801'60
Vitoria	21 de enero	D. José Leoncio O. de Zarate	Cheque c/ Banco de Bilbao	1540'20
Zamora	14 de diciembre	Jacinto Mateos	Giro postal	50
Zaragoza	31 de diciembre	Pedro Gómez	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	499'50
	22 de diciembre	Enviado por el Sr. Administrador Apostólico de la Diócesis de Solsona		1352'50
TOTAL GENERAL				37473'21

Nota.—No han remitido cuenta las Comisarias de Almería, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Lérida, Orense y Oviedo.

Importa esta cuenta las figurada treinta y siete mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con veintiún céntimos.

Madrid 1.º de enero de 1926.—El Interventor, Federico Pino.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

## Anuncios Oficiales

## OBRAS PÚBLICAS

## Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de hoy, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Escala-

lada para la construcción de la carretera de tercer orden de Arroyo a Escalada, sección de Escalada al límite de la provincia, se hace saber por medio del presente anuncio a los interesados comprendidos en la relación rectificadora publicada en el BOLETÍN OFICIAL, número 41, de fecha 20 de febrero último, y se les advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el artículo 19 de la Ley ante

el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, es de ocho días, a contar desde el de la notificación.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen a designar ante el Alcalde del mencionado término y en el plazo de ocho días el perito que a cada uno ha de representar, teniendo en cuenta que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el artículo 21 de la vigente ley de Ex-

propiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 27 de abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.

## Alcaldía de Belorado.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que se celebró el 7 y 21 de marzo, los mozos Antonio Co-



rral Fernández, hijo de Ricardo y Severiana, y Eusebio Ruiz Alonso, hijo de Pablo y Anselma, naturales de esta villa, y cuyo paradero se ignora, por el Ayuntamiento se les ha formado expediente de prófugos en sesión de 21 de marzo como comprendidos en el artículo 183 del Reglamento de Quintas, declarándoles presuntos prófugos, condenándolos al pago de los gastos que ocasione su busca y captura si no se presentan ante esta Alcaldía antes del día 29 de mayo próximo, día que tiene señalado la Junta de Clasificación para examinar los expedientes de este Ayuntamiento.

Belorado 26 de abril de 1926.—El Alcalde, Manuel Sanjuambenito.

#### Alcaldía de Oña.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 7 de marzo último, los mozos Eusebio Arribas Alonso, hijo de Santiago y Beatriz, y Clemente Díaz Armiño, hijo de Pedro y Casilda, comprendidos en el alistamiento del año actual, este Ayuntamiento acordó declararles prófugos.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que el día 27 de mayo próximo se presenten ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Oña 26 de abril de 1926.—El Alcalde, Felipe Rodríguez.

#### Alcaldía de Villusto.

El Ayuntamiento de mi presidencia, según dispone el Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de julio de 1924, anuncia la subasta de la construcción de dos fuentes públicas en esta villa, arqueta de captación de las aguas y tubería, cuyos pliegos de condiciones y presupuestos estarán de manifiesto en esta Alcaldía hasta la fecha de la subasta, en las horas hábiles de oficina, la cual se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El tipo de subasta será de 9.408'35 pesetas, y para tomar parte en ella es condición indispensable acompañar el resguardo de haber depositado en arcas municipales la cantidad de 470'40 pesetas, importe del 5 por 100 de lo mencionado.

2.<sup>a</sup> Dicha subasta tendrá lugar el día 15 de mayo, a las doce de su

mañana en la Casa Consistorial, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta la misma hora del día 16 de dicho mes.

3.<sup>a</sup> La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o en quien éste pudiera delegar, con asistencia de un miembro de la Comisión permanente y del Secretario de la Corporación, quien en defecto de notario, dará fe del acta.

4.<sup>a</sup> Terminada la subasta será devuelto el depósito a los que no hayan resultado favorecidos con la adjudicación del servicio.

Villusto 26 de abril de 1926.—El Alcalde, Pablo Ruiz.

#### Modelo de proposición.

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se subasta la construcción de dos fuentes públicas, arqueta de captación y tubería, por el Ayuntamiento de Villusto, acepto todas y cada una de dichas condiciones y me comprometo a realizar las obras en el plazo de un mes, en la cantidad de.... pesetas (en letra), en papel de la clase 8.<sup>a</sup> de una peseta y timbre provincial de 10 céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

#### Alcaldía de Villayuda.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 11 de los corrientes y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la venta en pública subasta de una casa sita en la calle Mayor, de este pueblo y señalada con el número 56, para sufragar en parte los gastos de construcción de un edificio con destino a Escuela de niños, bajo el tipo de 4.000 pesetas. La subasta se verificará en la sala consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Teniente Alcalde que designe el Ayuntamiento, el día 15 de mayo del año actual y en su defecto el día 23 del mismo, a las once de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados suscritos por el propio licitador o persona que legalmente le represente y ajustados al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada uno de ellos la cédula personal del licitador y además el resguardo

creditativo de haber ingresado en la depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 200 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte agraciado hasta el 20 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la compra de una casa sita en la calle Mayor de Villayuda y señalada con el número 56» y serán extendidos en papel sellado de la clase 8.<sup>a</sup> (una peseta) y el timbre provincial (10 céntimos).

Será obligación del rematante el pago del anuncio y toda clase de gastos que ocasione la subasta y la formalización del contrato.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones. Si se presentaran dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación, durante el término de quince minutos, entre sus autores; y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del remate.

Villayuda 26 de abril de 1926.—El Alcalde, José Ruiz.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de una casa sita en la calle Mayor de este pueblo y señalada con el número 57, ofrece por ella la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario y otro extraordinario para el ejercicio del año actual, queda desde esta fecha expuesto al público con los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto por el plazo y a los efectos determinados en el artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Villayuda 19 de abril de 1926.—El Alcalde, José Ruiz.

#### Alcaldía de Tubilla del Agua.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribución urbana del suprimido Ayuntamiento de Bañuelos del Ruedrón, para el próximo ejercicio de

1926-27, se halla de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes que en él figuran puedan enterarse de las cuotas que se les señalan, y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Tubilla del Agua 26 de abril de 1926.—El Alcalde, Indalecio Varona.

#### Alcaldía de Santibañez del Val.

No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento el 7 de marzo último el mozo del actual reemplazo, Larroca Gete Martín, hijo de Félix y de Cristina, no obstante estar citado previo anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 19 de enero último, le comunico por la presente que el Ayuntamiento le ha declarado prófugo, y que el día señalado para la revisión de excepciones prórroga ante la Junta de Clasificación y revisión es el 21 de mayo próximo.

Ingnorando esta Alcaldía el paradero de dicho mozo y familia, le cita por la presente.

Santibañez del Val 23 de abril de 1926.—El Alcalde, P. O. Pascual Alamo.

#### Juzgado municipal de Fresneda de la Sierra Tirón.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta localidad.

Los aspirantes a obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo, en los treinta días siguientes a la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de abril de 1871.

Fresneda de la Sierra Tirón 26 de abril de 1926.—El Juez municipal, Benito Ochoa.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### REGISTROS DE FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS

(Decreto-ley de 1.<sup>o</sup> de abril de 1926.)

#### Intervención de los Juzgados municipales.

Notas, citas legales y formularios completos, seguidos del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Librería Hijos de Santiago Rodríguez.—BURGOS  
Precio: 3 pesetas. Envío por correo, 3'50.